



Puerto de Avilés

Autoridad Portuaria de Avilés

Convocatoria: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUÍDAS (proceso selectivo para la contratación de un puesto de personal laboral fijo de Responsable de la oficina de secretaría general – Ref. RSG-PF24)

Ref. expediente interno: 1507/2024

De acuerdo con lo determinado en el punto VI de las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publica la relación de personas provisionalmente admitidas y excluidas al proceso selectivo.

PERSONAS ADMITIDAS:

Apellidos	Nombre
Bernardino García	Sonia
Blanco García	María
Fernández Riesgo	María Luz
García Rodríguez	María Monserrat
Gómez Quirós	Jorge
González Marcos	María de los Ángeles
Guzón Lera	Sara
Iglesias Álvarez	Sergio
Is Antuña	Paula
Jurado Otero	María de los Ángeles
Lapueta Braga	Borja
López González	Melania
Martínez Martínez	Marta
Prieto Fernández	Ana Belén
Rivero Jiménez	Dubal Enrique
Rodríguez Braña	María Isabel
Serrano González	Francisco
Siegrist Prieto	Claudia
Simarro González	Miguel
Valenzuela Castañeda	Manuel



PERSONAS EXCLUIDAS:

Apellidos	Nombre	CAUSAS DE LA EXCLUSION
Fuertes García	José María	No acredita la titulación académica requerida. No presenta carnet de conducir B
González Fernández	Patricia	No presenta carnet de conducir B
Gordillo Rodríguez	Alba	No acredita la titulación académica requerida
Martínez Merino	Juan Rafael	No acredita la titulación académica requerida
Palma del Cerro	Paula	No acredita la titulación académica requerida
Ramos Núñez	Rubén	No presenta carnet de conducir B
Rodríguez Rodríguez	Cristina	No acredita la titulación académica requerida
Sierra Iglesias	Carlos	No presenta carnet de conducir B
Villafañez García	Daniel	No acredita la titulación académica requerida

Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Dicho plazo se inicia el día 22 de enero y finalizará a las 14 horas del día 4 de febrero de 2025.

No serán objeto de valoración aquéllos méritos que no se justifiquen documentalmente. Por este motivo, durante este mismo período se admitirá la presentación de la documentación justificativa de los méritos que no se haya aportado junto con la solicitud.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

